



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación



Resolución de 26 de julio de 2018, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se modifica la Resolución de 13 de septiembre del 2017, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Resolución Definitiva de Evaluación de las Estructuras de Investigación participantes y de Concesión de ayudas para el "Apoyo a los Grupos y Equipos de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades", con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2017-2019. R6/1/2017.

Por Resolución de 3 de febrero de 2017, el Vicerrectorado de Investigación se hicieron públicas las bases reguladoras y la convocatoria de la Acción 1 del Plan de Apoyo a la Investigación para la concesión de las ayudas establecidas en la misma, que tendrán vigencia para los años 2017 y 2018.

Éste Vicerrectorado dictó Resolución de 13 de septiembre del 2017, por la que se hizo pública la Evaluación Definitiva de las Estructuras de Investigación participantes y de Concesión de ayudas para el "Apoyo a los Grupos y Equipos de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades", con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2017-2019. En la Resolución de 13 de septiembre de 2017, se fijó el plazo de ejecución de las actividades propuestas por las Estructuras de Investigación, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

Según lo expuesto y ante las necesidades de gasto en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos financiados en esta Acción 1, a la vista del informe emitido por la Comisión de Investigación, en la sesión n.º 144 de 6 de julio de 2018, éste Vicerrectorado

RESUELVE

Primero. Modificar y ampliar el plazo fin de ejecución de la Acción 1, exclusivamente para aquellas Estructuras de Investigación cuyos créditos sean destinados a Gastos de Personal, hasta el 30 de abril de 2019.

En todo caso, la persona colaboradora con cargo estos créditos de investigación, deberá estar contratada antes del 31 diciembre de 2018.

Segundo. La justificación económica y de objetivos conseguidos se realizará antes del 31 de marzo de 2019 para aquellas Estructuras de Investigación que no estén afectadas por la ampliación del plazo de ejecución de la presente Resolución.

Para las Estructuras afectadas por la ampliación del plazo de ejecución de esta Resolución, la justificación se realizará antes del 31 julio de 2019.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación



En ambos casos las Estructuras de Investigación remitirán la justificación de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Resolución de 13 de septiembre de 2017, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Fdo. Gustavo Reyes del Paso.
Vicerrector de Investigación.